



Ayuntamiento
de Los Barrios

ANUNCIO APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR/A DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “LOS BARRIOS GESTION@”. Expte.: 2025/11/46/PED1/0540

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 620 de fecha 31 de marzo de 2026, se acuerda la aprobación de la Convocatoria y Bases de Selección de 15 alumnos-trabajadores del Programa de Empleo y Formación Los Barrios Gestion@, de contenido siguiente:

En fecha 18 de diciembre de 2025 (publicada el mismo día), la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, emite Resolución de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo, para incentivar el Programa de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. Mediante la misma, se concede y aprueba, al Ayuntamiento de Los Barrios, el Proyecto con el que concurre a la subvención, LOS BARRIOS GESTION@, por un importe de 343.758,90 €.

El Programa de Empleo y Formación se materializa en proyectos de carácter temporal dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes. Las personas destinatarias de estos proyectos serán personas inscritas en el Servicio Público de Empleo competente como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas, participando en calidad de alumnado, a través de cualificación en alternancia con la práctica profesional. Los proyectos se concretan en iniciativas de empleo y formación que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.

Mediante el proyecto LOS BARRIOS GESTION@ el alumnado recibirá la formación correspondiente al Certificado de Profesionalidad “Actividades de Gestión Administrativa (ADGD0308)”, en alternancia con la práctica profesional en distintas delegaciones de este Ayuntamiento. De manera que podrán adquirir competencias y destrezas para el ejercicio de una actividad laboral en el área de la administración, recursos humanos, contabilidad o financiera, de cualquier empresa, tanto pública como privada, dominando el uso de las herramientas tecnológicas de cara a la transformación digital en la que las Administraciones Públicas, la economía y la sociedad, en general, se encuentran inmersas.

Corresponde, por tanto, al Ayuntamiento, la aprobación de las bases y convocatoria para la selección del alumnado/trabajador/a, en número de 15 personas, a través del Servicio Andaluz de Empleo, que participarán en el citado Proyecto, configurándose en una única fase de formación en alternancia con la práctica profesional, a fin de proceder posteriormente a la contratación, en la modalidad de contrato de Formación en Alternancia, previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto

Código Seguro De Verificación	UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/04/2026 09:29:54	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Considerando que se ha emitido informe jurídico con fecha 3 de febrero de 2026, que obra en el expediente de esta razón.

Considerando que se emitió Decreto de Alcaldía n.º 189 de fecha 4 de febrero de 2026 por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la selección de alumnos-trabajadores del Programa Los Barrios Gestion@.

Considerando que se ha emitido informe adicional firmado por el Responsable de Empleo y Formación al de 3 de febrero debido a errata detectada en el punto 3 del apartado 3 (requisitos generales) de las Bases y Convocatoria para la admisión de alumnos-trabajadores de fecha 31 de marzo de 2026 y se han adicionado nuevos requisitos de presentación de documentación por parte de los aspirantes.

En virtud de cuanto se ha expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art.21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **VENGO EN RESOLVER:**


Primero.- Aprobar la modificación de las Bases, que se unen como anexo al presente decreto, y convocatoria para la selección de 15 alumnos/as-trabajadores/as que han de participar en el Proyecto “Los Barrios Gestion@”, subvencionado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según Resolución de la Delegación Territorial en Cádiz, de 18 de diciembre de 2025, publicada el mismo día.

Segundo.- Publicar las presentes Bases modificadas y convocatoria en el tablón de anuncios y en el tablón electrónico de anuncios para general conocimiento – Sede electrónica (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>)

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Los Barrios a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez

Código Seguro De Verificación	UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/04/2026 09:29:54	
Observaciones		Página	2/12	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
de Los Barrios

Código Seguro De Verificación	UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/04/2026 09:29:54
Observaciones		Página	3/12
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 15 PERSONAS ALUMNADO-TRABAJADOR/A PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “LOS BARRIOS GESTION@”, A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA-2025, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025 (PUBLICADA EL 18/12/2025). PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO. EXPTE. N.º 2025/11/46/PED1/540

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

Resultando que, la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, con fecha 18 de diciembre de 2025 (publicada el 18 de diciembre de 2025), emite Resolución definitiva en la convocatoria efectuada mediante Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocaban subvenciones públicas previstas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 13 de septiembre de 2021 (modificada por Orden de 11 de abril de 2022), reguladora del Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho Programa.

Considerando que el artículo 10 de las Bases Reguladoras aprobadas mediante Orden de la Consejería e Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 13 de septiembre de 2021; y el resuelve quinto de la Resolución de 9 de octubre de 2025, establecen el procedimiento de selección del alumnado de dicho Programa.

Las presentes bases tienen por objeto fijar los requisitos y criterios que han de tenerse en cuenta para la selección, a través del SAE, del alumnado-trabajador/a que va a participar en el Programa de Empleo y Formación LOS BARRIOS GESTION@.

La necesaria puesta en marcha y ejecución del Programa en un tiempo determinado justifica la urgencia en la tramitación de las presentes Bases, así como, la reducción de plazos que, con carácter general, rigen el procedimiento administrativo común.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Programa de Empleo y Formación se materializa en proyectos de carácter temporal dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes, concretándose en iniciativas de empleo y formación que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.

El proyecto se configura en una única fase de formación en alternancia con la práctica profesional. El alumnado será contratado por el Ayuntamiento de Los Barrios en la modalidad

Código Seguro De Verificación	UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/04/2026 09:29:54
Observaciones		Página	4/12
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de contrato de Formación en Alternancia, percibiendo las retribuciones salariales correspondientes de conformidad con la normativa aplicable. La duración de los contratos será de doce meses.

El Plan formativo diseñado por el Ayuntamiento de Los Barrios se denomina LOS BARRIOS GESTION@, y consiste en la impartición del certificado de profesionalidad Actividades de Gestión Administrativa (ADGD0308), que se concreta en lo siguiente:

Competencia General:

“Realizar las operaciones de la gestión administrativa de compraventa de productos y servicios, tesorería y personal, así como la introducción de registros contables predefinidos, previa obtención y procesamiento y archivo de la información y documentación necesaria mediante los soportes convencionales o informáticos adecuados, siguiendo instrucciones definidas, en condiciones de seguridad, respeto a la normativa vigente y atendiendo a criterios de calidad definidos por la organización”.

Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:

- UC0976_2: Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.
- UC0979_2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería.
- UC0980_2: Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.
- UC0981_2: Realizar registros contables.
- UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
- UC0978_2: Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.
- UC0233_2: Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.

El alumnado de este proyecto desarrollará su actividad en las distintas Delegaciones y dependencias del Ayuntamiento de Los Barrios.

En ningún caso se permitirá el inicio del proyecto si no se cuenta con un mínimo de diez alumnos/as.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Requisitos Generales

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su Título IV, Capítulo I, Artículo 57.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Código Seguro De Verificación	UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/04/2026 09:29:54	
Observaciones		Página	5/12	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
de Los Barrios

- Tener cumplidos 30 años y ser menor de 45 años
- Estar inscrito como persona demandante de empleo en situación laboral de no ocupada.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Requisitos Específicos

El alumnado-trabajador/a aspirante a participar en este proyecto serán personas, inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas.

Dichas situaciones deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como, en su caso, a la fecha de formalización del contrato de formación en alternancia.

Asimismo, deberán cumplir los requisitos de estudios y formación exigidos para un Nivel 2, según el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo, por el que se regula el Certificado de profesionalidad Actividades de gestión administrativa (ADGD0308), y que son los siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de Graduado en ESO.
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir con alguna de las condiciones de acceso al ciclo formativo de grado medio:
 1. Estar en posesión de un título de Técnico/a Básico o de Técnico/a Auxiliar.
 2. Tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
 3. Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros públicos o privados concertados por la administración educativa.
 4. Haber superado una prueba de acceso a ciclo formativo de grado medio.

Código Seguro De Verificación	UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/04/2026 09:29:54
Observaciones		Página	6/12
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- e) Tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años.
- f) Haber adquirido las competencias clave necesarias por superación de pruebas.
- g) Haber adquirido las competencias clave a través de una de estas dos posibilidades:
- 1) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, estas especialidades formativas:
 - FCOV22_2 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA. 120 horas.
 - FCOV23_2 COMPETENCIA MATEMÁTICA. 120 horas.
 - 2) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, la especialidad formativa FCOV27_2 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA de 240 horas.

Fase de Preselección

El Ayuntamiento de Los Barrios presentará oferta al Servicio Andaluz de empleo (SAE), que realizará una preselección de las personas candidatas, quien proporcionará a esta entidad tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiera, para cada puesto ofertado. Se garantizará que la participación de las mujeres en el proceso de preselección, sea, al menos del cincuenta por ciento; así como, se reserva en este proceso de preselección, 1 plaza para personas con discapacidad.

Aquellas personas candidatas preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo presentarán ante el Registro General del Ayuntamiento, Registro Auxiliares o bien ante la sede electrónica <https://losbarrios.es/oficina-virtual-sede-electronica/>, así como en el resto de lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la recepción de la carta que les será remitida por el Servicio Andaluz de Empleo, el modelo de solicitud que figura en el **Anexo I** de las presentes bases, que incorpora una declaración responsable, y la relación de requisitos exigibles, acompañando de los documentos acreditativos que se detallan a continuación:

- Fotocopia compulsada de DNI o documento de renovación.
- Carta de Presentación del Servicio Andaluz de Empleo (SAE)
- Informe de Vida Laboral
- Currículum Vitae
- Personas con discapacidad: Certificado Oficial de Discapacidad en vigor.

Transcurridos los días de presentación de la documentación de las personas candidatas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo, se determinará el día, hora y lugar de realización de la selección, publicándose estos datos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios y en el tablón electrónico de anuncios-sede electrónica (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>).

Fase de Selección

El proceso selectivo consistirá en una entrevista personal no estructurada con los miembros del Tribunal, a fin de seleccionar a la persona aspirante más idónea de entre las

Código Seguro De Verificación	UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/04/2026 09:29:54
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo. Además, la entrevista será determinante para conocer la motivación, cualificación profesional y el conocimiento de las personas candidatas para el aprovechamiento de la actividad formativa. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los distintos aspectos a valorar en la misma, con un máximo de 5 puntos, puntuándose hasta 1 punto cada uno de los siguientes factores:

- Motivación e interés: hasta 1 punto.
- Cualificación formativa: hasta 1 punto.
- Conocimiento de las funciones a desempeñar: 1 punto.
- Expectativas laborales: 1 punto.
- Disponibilidad de horario y para el empleo: 1 punto

De conformidad con el artículo 10.1.b) de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho Programa, publicada en BOJA n.º 180 , de 17 de septiembre de 2021, la selección del alumnado se desarrollará en la forma prevista en la convocatoria. No obstante, se deberá garantizar que la participación de la mujeres en el proyecto sea de, al menos, un 50 por ciento, salvo que por las circunstancias que concurren en el mismo no sea posible una participación en la proporción indicada. Por lo que, de las personas candidatas preseleccionadas por el SAE, las mujeres que alcancen la máxima puntuación respecto a las puntuaciones obtenidas por dicho colectivo, serán seleccionadas hasta cubrir el 50% del total de plazas convocadas. Asimismo, de las personas candidatas preseleccionadas por el SAE, los hombres que alcancen la máxima puntuación respecto a las obtenidas por dicho colectivo, serán seleccionados hasta cubrir el 50% del total de plazas convocadas.

Caso de existir empate, tendrá preferencia de entrada en la acción formativa, aquella persona que lleve más tiempo inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo.

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, se enviará al órgano instructor de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, concretamente al Servicio de Formación para el Empleo, propuesta provisional ordenada por orden de prelación de las personas candidatas, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como un listado de personas en reserva.

En el caso de que, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, no existan suficientes personas candidatas para iniciar el proyecto conforme la letra h) del resuelve quinto de la Resolución de 9 de octubre de 2025, esta entidad deberá continuar con el procedimiento de preselección.

Recibida la aceptación del órgano instructor, el Tribunal de selección publicará el resultado del proceso selectivo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios y en el tablón electrónico de anuncios-sede electrónica (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>), así como propondrá a la Alcaldía-Presidencia la contratación de las 15 personas que constituirá

Código Seguro De Verificación	UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/04/2026 09:29:54
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el alumnado seleccionado, según orden de puntuación obtenida; no pudiendo proponer el Tribunal más personas aspirantes que puestos existentes.

Para evitar en la medida de lo posible la convocatoria de nuevos procesos de selección en el caso de que se produzcan renunciaciones de los candidatos seleccionados o por cualquier circunstancia el candidato seleccionado no pueda ocupar el puesto, se formará una Bolsa de reserva, ordenada por orden decreciente respecto de las puntuaciones obtenidas, con los candidatos que habiendo presentado la solicitud de participación y realizado la entrevista no hayan sido seleccionados, para que en tales circunstancias puedan ser llamados para ocupar el puesto en los casos de renunciaciones u otros motivos que impidan ocupar el puesto al candidato inicialmente seleccionado.

Contra el Acta de propuesta de candidatos elevada a la Alcaldía podrá formularse recurso de alzada ante el Alcalde en el plazo de un mes desde la publicación, transcurrido dicho plazo sin que conste resolución y notificación (arts. 121 y 122 Ley 39/2015, de 1 de octubre), no procederá ningún otro recurso salvo el de revisión, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la misma Jurisdicción de Algeciras que por turno corresponda en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, todo de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tribunal de Selección

El Tribunal calificador estará constituido por una Presidencia, una Secretaría y cuatro Vocalías.

Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocalías: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretaría: La persona titular de la Corporación o personal funcionario en quien delegue.

- Actuará con voz y voto la Presidencia y las Vocalías, haciéndolo con voz y sin voto la Secretaría; adoptándose las decisiones del Tribunal por mayoría de los votos presentes y, resolviendo, en caso de empate, el voto de la Presidencia.

- No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

- Todas las personas miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para la participación en el proceso selectivo.

- Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Código Seguro De Verificación	UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/04/2026 09:29:54
Observaciones		Página	9/12
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

- Para la válida constitución del Tribunal Calificador, bastará con la asistencia de, al menos, cuatro de sus miembros, resultando siempre necesaria la presencia de la Presidencia y la Secretaría. Se entenderá válidamente constituido con la asistencia de la Presidencia, la Secretaría y dos miembros de la Vocalía.

- Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, verificar los requisitos y méritos establecidos y aplicar los baremos correspondientes, estando facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento en aplicación de las Bases.

- Las personas miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes a alumnado-trabajador/a que hubieran superado el proceso de selección será contratado como personal laboral temporal con un contrato de Formación en alternancia, previsto en el art. 11 del Estatuto de Los Trabajadores, con una duración de un año, que se formalizará mediante resolución del Alcalde-Presidente.

Dicha contratación no se realizará en el caso de no iniciarse el proyecto por falta de personal de ejecución u otra causa que impidiera el desarrollo del programa.

Las personas aspirantes seleccionadas deberán presentar la documentación correspondiente cuando lo solicite el Departamento de Personal, que será, en todo caso, con carácter previo al dictado del Decreto y formalización del contrato. Dicha documentación consistirá en:

- Documento de Afiliación a la Seguridad Social o cualquier otro documento acreditativo donde figure el número de afiliación (informe de vida laboral, contrato de trabajo, nómina,...)
- Cartilla bancaria donde figure el código IBAN o cualquier otro documento que acredite ser titular de la cuenta.
- Cualquier otra documentación que legalmente proceda a fecha de formalización del contrato.

Aquellas personas que en el plazo otorgado por el Departamento de Personal no aportaran la documentación requerida sin causa justificada o fuerza mayor, o bien se dedujera que carecen de algunos de los requisitos previstos en las presentes Bases, no podrán ser contratados.

5.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los datos de carácter personal aportados por las personas candidatas durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de

Código Seguro De Verificación	UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/04/2026 09:29:54
Observaciones		Página	10/12
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Protección de Datos y el Art. 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento de Los Barrios en los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de carácter personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados conforme lo señalado anteriormente, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, y podrán incluir datos personales

6.- RECURSOS

Contra las presentes Bases puede formularse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios y tablón electrónico de anuncios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Frente a la desestimación expresa o desestimación presunta (transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición) podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses.

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de fecha 13 de septiembre de 2021, modificada mediante Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa; así como en la Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones públicas reguladas en la citada Orden de 13 de septiembre de 2021.

Código Seguro De Verificación	UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/04/2026 09:29:54	
Observaciones		Página	11/12	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
de Los Barrios

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR/A, A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “LOS BARRIOS GESTION@”, PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025 (PUBLICADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025). EXPTE. N.º 2025/11/46/PED1/540

D/D^a _____, con
DNI/NIE _____, natural de _____
Provincia _____, Avda./Calle _____,
Localidad _____, Email _____
Teléfono _____

EXPONE

1.- Que he sido preseleccionado/a por el Servicio Andaluz de Empleo para participar en el Proyecto “Los Barrios GESTIONA”, subvencionado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

2.- Que Declaro bajo mi responsabilidad:

- Reunir todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Los Barrios para participar en el proceso de selección de alumnado/trabajador/a del Proyecto “LOS BARRIOS GESTION@”.

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI o documento de renovación.
- 2.- Fotocopia compulsada del título exigido en las Bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
- 3.- Carta de presentación del Servicio Andaluz de Empleo (SAE)
- 4.- Informe de vida laboral
- 5.- Curriculum Vitae
- 6.- Aspirantes con discapacidad: Certificado oficial de Discapacidad en vigor.

Por todo lo expuesto,

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el desempeño del puesto conforme a las Bases aprobadas.

En Los Barrios, a _____ de _____ de 2026

De conformidad con lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales serán incorporados a un fichero de titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición, de conformidad con la información contenida en la Política de Privacidad ubicada en la página web www.losbarrios.es.
Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos deberá dirigir solicitud al Ayuntamiento de Los Barrios, Plaza de la Iglesia n.º 1, 11370 – Los Barrios (Cádiz), o mediante el email dpd@ayto-losbarrios-es.

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios

12

Código Seguro De Verificación	UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	15/04/2026 09:29:54
Observaciones		Página	12/12
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/UnhrHz9BOFQDbKEY9MscOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

